

USCIS Aumenta Programa de Inspección de Lugar de Trabajo a Empleadores de visa L-1

	<p><i>Cuevas & Associates, P.A.</i></p> <p> VANTAGE PROPERTY TITLE COMPANY</p> <p>Andrew Cuevas, Esq. - President e-mail: acuevas@cuevaslaw.com</p> <p>Tel: (305) 461-9500 Fax: (305) 448-7300</p>
---	---

Si desea ver este artículo en Español, por favor haga [click aquí](#)

Introducción:

El Sr. Andrew Cuevas, Esq., es el Presidente de Cuevas & Associates, P.A., y Vantage Property Title Company. El Sr. Cuevas ha estado practicando leyes desde el año 1993, en las áreas de Leyes de Inmigración y Transacciones Comerciales, incluyendo transacciones de Bienes Raíces, Comerciales, Residenciales y Adquisiciones de negocios para los inversionistas extranjeros. Si usted tiene alguna pregunta acerca de este artículo o cualquier otra pregunta, puede contactar al Sr. Cuevas al (305) 461-9500 o acuevas@cuevaslaw.com. Si usted está interesado en la lectura de los boletines anteriores de nuestro bufete, por favor visite nuestra página web www.cuevaslaw.com, seleccione el icono de boletines de **Noticias**, y luego elija el área de ley que está interesado.

USCIS aumenta Programa de Inspección de Lugar de Trabajo a Empleadores de L-1

La Dirección de Detección de Fraude y Seguridad Nacional creó e implementó el Sitio Administrativo de Visita y Programa de Verificación en Julio del 2009, como parte de su proceso continuo para mejorar la integridad del proceso de beneficio de inmigración. Como parte del Programa de Verificación, los inspectores llevan a cabo sin previo aviso, antes y después de adjudicación, visitas al sitio de empleo para verificar la información contenida en algunas peticiones de visa.

La Visa L-1 es una visa de negocios utilizada con frecuencia para entrar a los Estados Unidos por muchos extranjeros. Una descripción breve de la visa L-1 es cuando los accionistas de una empresa extranjera existente deciden abrir una empresa en los EE.UU. que se traduce en la generación de empleo en los Estados Unidos. La empresa en los EE.UU. no necesariamente tiene que ser igual que el negocio en el extranjero. Gerentes que han trabajado para la compañía en el extranjero pueden ser transferidos a la compañía de EE.UU con un estatus de visa L-1 con los miembros de su familia inmediata quienes obtendrán el estatus derivativo de L-2, derecho a

empleo para sus cónyuges, y permiso para que sus hijos puedan estudiar en escuelas privadas o públicas. Una ventaja principal de la visa L-1 es que una vez que se demuestre que la empresa en EE.UU. está funcionando bien y creando empleo, la visa L-1 puede ser extendida y la familia extranjera puede solicitar la residencia permanente de los Estados Unidos. Esta es una breve descripción de la visa L-1.

Recientemente, se ha hablado mucho de inspectores de USCIS que realizan visitas a los sitios de trabajo de empleadores de visa L-1. Se espera que estas visitas no-anunciadas a los lugares de trabajo incrementen en número y frecuencia este año. Los inspectores podrán realizar cualquiera de las siguientes tareas en el lugar de trabajo durante sus visitas:

- Verificar la información que fue presentada en la petición, incluyendo la documentación de soporte presentada por la compañía solicitante, en base de una lista de verificación elaborada por el Servicio de Inmigración (USCIS)
- Verificar la existencia del empleador que esta solicitando la visa L-1
- Tomar fotos digitales del local
- Revisión de toda la documentación
- Hablar con el representante de la organización para confirmar la ubicación del trabajo del beneficiario, espacio de trabajo de empleo, horas, salario y funciones.

Cuando un inspector aparece sin previo aviso, la recepcionista debe comunicar al representante designado de la empresa y dirigirlo a una sala de conferencias desocupada. El representante designado de la empresa debe solicitar la identificación y una tarjeta de visita del inspector. Antes de proporcionar cualquier información o responder a cualquier pregunta, el representante designado de la empresa debe notificar al Inspector de que las credenciales del/ella serán verificados y que la empresa solicita que su abogado este presente durante la investigación. Una vez que el empleador haya verificado las credenciales, el empleador debe llamar inmediatamente a su abogado. Muchas veces, si un abogado no puede asistir en persona, él o ella pueden asistir por teléfono, o pedir al inspector que re programe la visita.

El Servicio de Inmigración ofrece a empleadores y sus representantes legales (si lo hay) una oportunidad para revisar y responder a la información antes de negar o revocar una petición aprobada basada a la información obtenida durante la inspección del sitio.

Los empleadores deberían hablar con su abogado para asegurarse de que su sitio de trabajo de L-1 está conforme a los requisitos de inmigración antes de recibir una visita en el trabajo. Los empleadores que no han hecho esto, deben tomar el tiempo para desarrollar un plan de respuesta en caso de una auditoría o investigación de la agencia de gobierno de los EE.UU. Además, los empleadores deben comunicarse con su abogado tan pronto como sea notificado de que un inspector será o estará llevando a cabo una visita del sitio de trabajo.

Este artículo es solo una explicación parcial de todos los asuntos relacionados con el tema de este boletín, y no debe ser considerado consejo legal. Las personas interesadas en obtener más información deben consultar con su asesor legal para obtener explicaciones de todos los temas tratados en este documento.